



PROCESO VERBAL SUMARIO No. 2021-612 CUADERNO # 2

El LLAMAMIENTO EN GARANTIA contra la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LIBERTY SERGUROS S.A. y SEGUROS ALFA S.A fue presentado por ORIANA CORINA FAILLACE RIVERO junto con la contestación de la demanda.

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2022


BERNARBA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

Por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 82 del C.G.P, y conforme lo establece el Artículo 65 y 66, se procede a dar trámite al LLAMAMIENTO EN GARANTIA, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** que hace la demandada **ORIANA CORINA FAILLACE RIVERO** a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LIBERTY SERGUROS S.A. y SEGUROS ALFA S.A.**

SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente proveído al Llamado **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** en la forma establecida en el Parágrafo del Artículo 66 del C.G.P. por estado por el término de la demanda inicial o sea por diez (10) días para que se pronuncie sobre el mismo.

TERCERO. – NOTIFICAR al LLAMADO EN GARANTIA **LIBERTY SERGUROS S.A. y SEGUROS ALFA S.A.** el presente proveído en la forma establecida en los Artículos 290 al 292 del C.G.P., o Parágrafo del Artículo 9° de la Ley 1223 del 13 de junio de 2022 y se dispone correrle traslado por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre el mismo. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el Llamamiento será ineficaz.

RECONOZCASE al doctor BRAULIO ALBERTO BERCERRA ARRIETA apoderado judicial de ORIANA CORINA FAILLACE RIVERO en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824169ed933f3551b6e1025a34d1e191d7540bba14059afc20c5a14e6298a8fa**

Documento generado en 28/09/2022 10:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>